

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE
PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES, LÍNEA CIRCULACIÓN, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 1153 *04.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Ley N° 20.882 que aprueba presupuesto público para el sector público para el año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1.180, de 2015, que aprueba las Bases de Concurso Público; en las Resoluciones Exentas N°s 1.672 y 1.993, ambas de 2015, que fijan la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, todas de este Servicio y referidas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, de este Servicio; y lo requerido en los Memorando Internos N°s 12.21/230 y 12.21/243 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5°, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos, por lo cual se abrió la Convocatoria 2016, del Concurso Público del Fondo Nacional de

Desarrollo Cultural y las Artes, para Línea de Circulación, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.180, de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, designado conforme consta en las Resoluciones Exentas Nos 1.672 y 1.993, de 2015, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al mencionado Comité de Especialistas el que en virtud de sus facultades, evaluó dichos proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección y no selección, conforme consta en actas de fechas 15, 17 y 22 de junio de 2016.

Que por lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección y no selección de proyectos, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, conforme consta en las actas de Comité de Especialistas de fechas 15, 17 y 22 de junio de 2016, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
RM	238651	Difusión y Circulación Internacional - Postulación Colectiva	Clase Magistral y Exhibición WALKA "Everyone and Everywhere is an island" - Gothemburgo, Suecia	Claudia Vanessa Betancourt Lisperguer	100	\$4.505.538.-	\$4.505.538.-
RM	233909	Circulación Nacional	Itinerancia "Chañarcillo", zona centro-sur de Chile	Carolina Paz Rebolledo González	100	\$29.587.490.-	\$29.587.490.-
VIII	238350	Circulación Nacional	Teatro Callejero de Masas "Santa Petronila" 15 años de Investigación	Centro Cultural "El Diente de Oro"	100	\$14.295.035.-	\$14.295.035.-
RM	236399	Difusión y Circulación Internacional - Postulación Colectiva	Fab Lab Santiago - 12 International Fab Lab Conference and Symposium Shenzhen 2016	Tomás Vivanco Larraín	96,5	\$12.834.408.-	\$12.834.408.-
RM	240012	Difusión y Circulación Internacional	Participación de la obra de Danza "Paisajes" en Dança À Deriva 2016, en Sao Paulo, Brasil	Paula Sacur Muñoz	94	\$3.006.299.-	\$2.705.669.-
RM	238902	Circulación Nacional	Itinerancia Obra Demonios	Francisca Javiera Márquez Thomas	94	\$23.725.215.-	\$23.725.215.-



RM	237313	Circulación Nacional - Postulación Colectiva	Nómadas gira por Puertos de Chile	La Llave Maestra Teatro Visual y Gestual	91	\$17.671.193.-	\$17.671.193.-
V	236364	Difusión y Circulación Internacional	Payaso Chumbeque circula por Colombia, con su montaje Harapos, Festivales Míname y Papayaso	Isolda Soledad Torres Manríquez	91	\$1.499.490.-	\$1.499.490.-
RM	238659	Difusión y Circulación Internacional	Asistencia a Conferencias: VASTA y XI Congreso Mundial de Teatro	Luis Andrés Aros Sánchez	90,25	\$2.111.643.-	\$2.111.643.-
RM	237323	Difusión y Circulación Internacional - Postulación Colectiva	31 Minutos: Romeo y Julieta 36a edición Feria Internacional del Libro de Oaxaca (FILO), México	Producciones Aplaplac Limitada	90	\$15.000.000.-	\$15.000.000.-
RM	235649	Difusión y Circulación Internacional	Exposición individual "nadie puede empujar el río" Fundación Bilbao Arte, Bilbao, España	Claudia Verónica Müller Montes	90	\$2.505.715.-	\$2.505.715.-

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, de este Servicio, conforme consta en las actas de Comités de Especialistas de fechas 15, 17 y 22 de junio de 2016, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
238040	Difusión y Circulación Internacional	Ruta de la Memoria en Nuage Fou Theater für Butoh Tanz und Kunst. Freiburg, Alemania	Leonel Cornejo Rojas	82,50
238662	Circulación Nacional	Itinerancia de obras, cortometrajes, talleres y exposiciones de la Compañía Maleza en el norte	Muriel Andrea Miranda Gacitúa	80,25
236963	Difusión y Circulación Internacional	La Chilena viaja a Colombia	Francisco Javier Viveros Viveros	80
240014	Difusión y Circulación Internacional	Gira Pandereta y Malamoska - Europa 2016	Magdalena Sofía Enberg Barros	80
234014	Circulación Nacional	"El Fantasista", gira por el sur de Chile, compañía de teatro Coraje	Ivy Andrea Reyes Rojas	76,75
239498	Circulación Nacional	Soundscape	María Graciela Muñoz Farida	71,25
237401	Circulación Nacional	Pensamientos, palabras y creaciones de mujer. Talleres de mediación artística y expresión plástica	Karla Ninoska Vargas Vargas	54,75
238399	Circulación Nacional	Orfebrería Escultórica Mapuche	Centro de Arte y Decoración Metales del Sur	45

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que



hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta de Comité de Especialistas, respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, el responsable del proyecto seleccionado sólo podrá imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberá suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y



d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la postulante del proyecto folio n° 240012 individualizado en el artículo primero y a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/ RVS /AIR

Resol 06/619-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa), CNCA
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA



- Departamento Jurídico, CNCA
- Dirección Regional Región Metropolitana. CNCA.
- Dirección Regional Región del Bío Bío. CNCA
- Dirección Regional Región de Valparaíso. CNCA
- Betsabé Becerra, abogada Región de Valparaíso. CNCA
- Constanza Quintana, abogada Región de Bío- Bío. CNCA
- Estéfani Saéz C. y Diego Salinas, abogados de la Región Metropolitana. CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

